

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0132 /2018-INIA-OA**

Lima, 30 NOV. 2018

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0092-2018-INIA-OA/URH de fecha 19 de noviembre de 2018, el Informe Liquidatorio N° 0018-2018-MINAGRI-INIA-GG-URH/BP de fecha 26 de noviembre de 2018, por prestación de servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, desde el 01 de junio de 2017 al 31 de octubre de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003579 de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0092-2018-INIA-OA/URH de fecha 19 de noviembre de 2018, se extinguió el vínculo laboral por renuncia voluntaria a la ex trabajadora **SANDRA ROCIO MEDRANO MOLINA DE COHELLO**, en el Cargo Técnico Administrativo, Plaza N° 009, Nivel T-1, de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, por el periodo laborado desde el 01 de junio de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018;

Que, mediante Informe Liquidatorio 0018-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/BP, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 5,144.62 (Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 62/100 Soles), de los cuales se deduce la cantidad de S/ 3,018.76 (Tres Mil Dieciocho y Cinco con 76/100 Soles) por concepto de depósito de CTS efectuado al Banco Continental, que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Un (01) año, Cuatro (04) Meses y Un (28) días, Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2018, la suma de S/ 819.34 (Ochocientos Diecinueve con 34/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del Segundo Semestre de 2018, por la cantidad de S/ 1,306.52 (Un Mil Trescientos Seis con 52/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, de la revisión de Planillas Únicas de Pagos, los días 25 y 26 de setiembre 2018 y 18 y 19 de octubre 2018, se abonaron remuneraciones que corresponden a períodos de subsidios por enfermedad a cargo de EsSalud, habiéndose efectuado la deducción en lo correspondiente al mes de setiembre en atención a la Nota de Acción N° 316-2018-INIA-OA/URH, de fecha 03 de octubre de 2018, encontrándose pendiente la devolución de los dos (02) días del mes de octubre que forma parte de la Licencia por Enfermedad por la cantidad de S/ 132.87, conforme al Reporte de Control de Asistencia contenida en la Nota de Acción N° 346-2018-INIA-OA/URH, de fecha 07 de noviembre de 2018, el mismo que también reporta como días no laborados el 26 y 31 de octubre 2018, correspondiendo efectuar la deducción por la cantidad S/ 132.87, que sumados deberán ser revertidos al Tesoro Público;

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 00000003579 de fecha 28 de noviembre de 2018, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 2,125.86 (Dos Mil Ciento Veinticinco con 86/100 Soles) a favor de la ex trabajadora **SANDRA ROCIO MEDRANO MOLINA DE COHELLO**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/ 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor de la ex trabajadora **SANDRA ROCIO MEDRANO MOLINA DE COHELLO**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, por la suma de S/ 2,125.56 (Dos Mil Ciento Veinticinco con 86/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

| | | |
|---|---|-----------------|
| Período Laborado: Del 01/06/2017 al 31/10/2018, Plaza N° 009, Nivel T-1 | Tiempo de Servicios: 01 Año , 04 Meses y 28 Días | |
| Cargo: Técnico Administrativo | Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728 | |
| CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias | Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.11.2018 | |
| Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0092-2018-INIA-OA/URH, de fecha 19 de noviembre 2018 | Vacaciones Truncas 2018: 12 Días | |
| Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central. | Régimen de Pensiones: Ley N° 19990 – ONP | |
| LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS | MONEDA | IMPORTE |
| Concepto Indemnizatorios | | |
| + Compensación por Tiempo de Servicios | S/. | 3,018.76 |
| - C.T.S. Depositado al Banco Continental | S/. | (3,018.76) |
| Sub Total | S/. | 0.00 |
| Conceptos Remunerativos | | |
| Remuneración Vacaciones Truncas 2018 | S/ | 819.34 |
| Sub Total | S/ | 819.34 |
| Remuneración Gratificación II Semestre 2018 | S/ | 1,306.52 |
| Sub Total | S/ | 1,306.52 |
| Total a Pagar | S/ | 2,125.86 |



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0132 /2018-INIA-OA

Lima,

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales a la ex trabajadora **SANDRA ROCIO MEDRANO MOLINA DE COHELLO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

| PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA | PARCIAL | TOTAL |
|---|-----------------|-----------------|
| 2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES | | |
| 2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/ | | 0.00 |
| ** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/ | 0.00 | |
| 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/ | | 819.34 |
| * Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2018 S/ | 819.34 | |
| 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/ | | 1,306.52 |
| ** Remun. Gratificación II Semestre 2018 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/ | 1,306.52 | |
| TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 001: SEDE CENTRAL – INIA S/ | 2,125.86 | 2,125.86 |

ARTÍCULO 3°.- La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, queda encargada descontar el pago indebido por el monto de S/. 265.74, y efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de junio de 2017 al 31 de octubre de 2018, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, a la ex trabajadora **SANDRA ROCIO MEDRANO MOLINA DE COHELLO**.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

[Handwritten Signature]
CPC. ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ
DIRECTORA GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

07 DIC, 2018

[Handwritten Signature]
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA